



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
 Sub-Departamento Personal

CONCEDE AUMENTO DE JORNADA DE TRABAJO A PROFESIONAL DE LA EDUCACIÓN QUE SE INDICA.-

21 MAR 2012

PARRAL,

DECRETO ALCALDICIO N° 587 /

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- Dictamen N° 15.700 (16.03.2012) Contraloría General de la República.-
- 4.- El DFL. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 5.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :

- 1.- La necesidad de brindar atención adecuada y oportuna a los educandos adultos del Centro de Educación Integrada de adultos de la comuna, justifica el aumento de jornada de trabajo que se otorga a la profesional de la educación que se individualiza.-
- 2.- Que, su aumento de jornada de trabajo, no excede del 20% de horas a contrata establecido para la comuna, conforme se estipula en la legislación vigente y en dotación docente año 2012, aprobada para los Establecimientos Educativos Municipalizados de Parral.-

DECRETO :

- 1.- OTORGASE a contar del 01 de Marzo de 2012 y hasta el 28 de Febrero de 2013, un aumento de 02 horas cronológicas semanales en su jornada de trabajo, en calidad de contratadas a doña **ELVIRA EUGENIA MONTES AVENDAÑO**, R.U.T. N° 6.514.330-5, Actual profesora titular de Castellano del Liceo B – 30 “Federico Heise Martí” y C.E.I.A “Juanita Zúñiga Fuentes” de la comuna de Parral, estableciéndose que el total del aumento de jornada de trabajo, la cumplirá en establecimiento educacional de la comuna de Parral que se indica :
 - **02 horas** en el Centro Educación Integrada de Adultos “Juanita Zúñiga Fuentes” de Parral, totalizando durante el presente año lectivo 2012, una jornada de **42 horas** cronológicas semanales.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que del total de su jornada de trabajo, el 75% como máximo será destinado a docencia efectiva de aula y el 25% restante a Actividades Curriculares no lectivas, percibiendo por ello una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. N° 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, al ITEM 215 – 21 – 02 Sueldo del Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comúnquese y Archívese.-

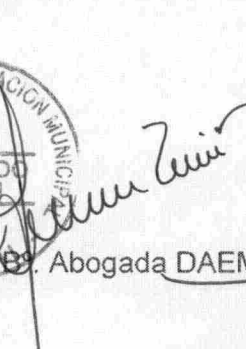

 ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL
 PARRAL




 ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
 ALCALDE DE PARRAL

- IUE/JCCC/ARC/JAMM/CMF/JAR/aesm.-
DISTRIBUCION :
- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
 - 2.- Interesada.-
 - 3.- Depto. Educación Municipal (3).-
 - 4.- Ilustre Municipalidad Parral.-




 Abogada DAEM.-

